



**RESOLUCION No. 54-2021**

Cinto Cortés  
SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

**VISTO:** El Expediente Administrativo **No. 44-2021**, contentivo "**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**" Presentado por la **ABOG. MAYLI DOMÍNGUEZ MARADIAGA** actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **MILTON DAVID CHÁMALE TABIN** quien actúa como Gerente General de la sociedad mercantil **INVERSIONES AG, S. A. de C. V.**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha diecisiete (17) de mayo del año 2021, la **ABOG. MAYLI DOMÍNGUEZ MARADIAGA** actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **MILTON DAVID CHÁMALE TABIN**; presentó solicitud de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, para el Proyecto denominado "Restaurante de Comidas rápidas McDonal's las Torres" el cual consta de un nivel, ubicado en Colonia Las Torres, frente a Supermercados La Colonia No. 2, propiedad de inversiones A.G. S.A. de C. V.

**CONSIDERANDO (2):** A la Solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 17 de mayo del año 2021, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **OFICIO CFS-019-2021**, de fecha 25 de mayo del año 2021; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad**

**de Servicios** analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Proyecto denominado "Restaurante de Comidas rápidas McDonal's las Torres" el cual consta de un nivel, ubicado en Colonia Las Torres, frente a Supermercados La Colonia No. 2, propiedad de inversiones A.G. S.A. de C. V., determinando lo siguiente:

- Factible la renovación del dictamen GDM-090-2013 contenido en el oficio CFS 140-2013 del proyecto arriba mencionado.
- Deberá pagar por los conceptos de tasas de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el Artículo 22 del "Reglamento para Regular el Uso de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios en el Distrito Central."

**CONSIDERANDO (4):** Que Consta agregado al folio numero noventa y tres (93) del expediente de mérito el oficio CFS-140-2013 de fecha 29 de noviembre del 2013, en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Proyecto denominado "Restaurante de Comidas rápidas McDonal's las Torres" el cual consta de un nivel, ubicado en Colonia Las Torres, frente a Supermercados La Colonia No. 2, propiedad de inversiones A.G. S.A. de C. V., determinando mediante **DICTAMEN GDM-090-2013** lo siguiente:

- **Agua Potable:** Es factible la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de ½" de diámetro. Deberá abocarse al Departamento de Operaciones para que le brinden mayores detalles.

- **Alcantarillado Sanitario:** Es factible la conexión, para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 6" de diámetro
- Deberá instalar una trampa de grasas
- Ya existe cuenta comercial de SANAA, durante la construcción cambiar la cuenta a categoría industrial.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha de treinta y uno (31) de mayo del año 2021 se dio traslado al Departamento de Comercial a efecto que emitan el Cálculo de la Tasa de Suministro y Desagüe, devolviendo el expediente de mérito en fecha 02 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Departamento Comercial se pronunció mediante **MEMORÁNDUM DC-496-2021** de fecha 01 de junio del año 2021 detallando el cálculo de Tasa de Suministro y Desagüe por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L.134,553.75)**.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha diecisiete (17) de agosto del año 2021 la **ABOG. MAYLI DOMÍNGUEZ MARADIAGA** acreditó el pago por la cantidad **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L.134,553.75)**, recibo que consta agregado en el folio ciento veintisiete (127) el cual fue debidamente cotejado con su original.

**POR TANTO:** LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad de Servicios denominada "**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SECRETARIA GENERAL SANAA NORMAS Y SUPERVISIÓN SECRETARIA DEL COMITÉ DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE OTORGA PODER.**" Presentado por la **ABOG. MAYLI DOMÍNGUEZ MARADIAGA**, Determinando lo siguiente:

- Factible la renovación del dictamen GDM-090-2013 contenido en el oficio CFS 140-2013 del proyecto arriba mencionado.
- Deberá pagar por los conceptos de tasas de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el Artículo 22 del "Reglamento para Regular el Uso de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios en el Distrito Central."

Que Consta agregado al folio numero noventa y tres (93) del expediente de mérito el oficio CFS-140-2013 de fecha 29 de noviembre del 2013, en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Proyecto denominado "Restaurante de Comidas rápidas McDonal's las Torres" el cual consta de un nivel, ubicado en Colonia Las Torres, frente a Supermercados La Colonia No. 2, propiedad de inversiones A.G. S.A. de C. V., determinando mediante **DICTAMEN GDM-090-2013** lo siguiente:

- **Agua Potable:** Es factible la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de ½" de diámetro. Deberá abocarse al Departamento de Operaciones para que le brinden mayores detalles.
- **Alcantarillado Sanitario:** Es factible la conexión, para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 6" de diámetro
- Deberá instalar una trampa de grasas
- Ya existe cuenta comercial de SANAA, durante la construcción cambiar la cuenta a categoría industrial.

**ES FACTIBLE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, por lo cual cancelo la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L.134,553.75)**. En concepto **Cálculo de Tasa de Suministro y Desagüe**, cuyo recibo corre agregado al folio ciento veintisiete (127).

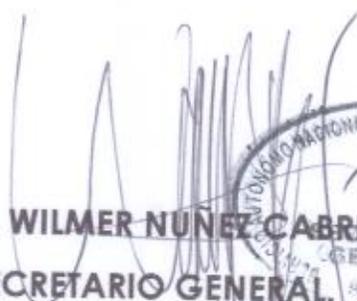
**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 6,7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.**

De esta forma se da por emitida la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **Gerencia General** en un término de **15 días hábiles** contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
GERENCIA GENERAL  
SANAA

**LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA**  
**GERENTE GENERAL**



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
GERENCIA GENERAL  
SANAA

**ABOG. WILMER NUNEZ CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**